



# Asamblea General

Distr. general  
12 de febrero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 19 e) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/468/Add.5)]

### **69/221. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 68/213, de 20 de diciembre de 2013, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>1</sup>,

*Recordando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>2</sup>, en el que la Conferencia, entre otras cosas, reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de las tierras, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía eran problemas de dimensión mundial que seguían suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, destacó también los problemas particulares que eso representaba para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, expresó profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidió que se tomaran medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

*Recordando además* que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reconoció la necesidad de adoptar medidas urgentes para revertir la degradación de la tierra y, por ello, procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de la tierra en el contexto del desarrollo sostenible, lo que debería servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>2</sup> Resolución 66/288, anexo.



*Observando* a ese respecto que la lucha contra la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía, en particular mediante la ordenación sostenible de las tierras, puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influida por una serie de factores, entre ellos problemas económicos, sociales, ambientales y de seguridad, lo que a su vez puede reducir los actuales y posibles enfrentamientos por los recursos en las zonas degradadas,

*Preocupada* por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones subhúmedas áridas, semiáridas y secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

*Poniendo de relieve* la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras, la gestión forestal sostenible y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

*Observando* que, para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos, es esencial evitar una mayor degradación de las tierras, en particular de zonas subhúmedas áridas, semiáridas y secas y restaurar las tierras degradadas,

*Observando también* que la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y el cambio climático están estrechamente vinculados y que, de no abordarse, amenazarían gravemente el desarrollo sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo,

*Expresando preocupación* por el hecho de que en la actualidad la degradación de la tierra, incluida la desertificación, afecta a casi 2.000 millones de hectáreas de tierra y que muchas regiones se ven afectadas por períodos más frecuentes y prolongados de sequía o inundaciones, lo que provoca la pérdida de la capa de suelo fértil por la erosión, y por que, a medida que la tierra se degrada, pierde la capacidad de servir como medio de subsistencia, lo que puede llevar a las comunidades a buscar otras tierras cultivables, entre ellas bosques y humedales,

*Observando* que, si se recuperaran, las tierras degradadas contribuirían, entre otras cosas, a restaurar los recursos naturales y, por esa vía, podrían mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en los países afectados y contribuir así, entre otras cosas, a absorber las emisiones de dióxido de carbono,

*Observando también* la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación en todos los niveles entre las partes y entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup>, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

*Subrayando* la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sus dimensiones económicas, sociales y ambientales, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en el marco de sus respectivos mandatos, para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

*Recordando* su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

*Observando* la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de establecer una interfaz ciencia-política que facilitara el diálogo bidireccional entre los ámbitos de la ciencia y las políticas y que asegurara la aportación de información, conocimientos y asesoramiento sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía que resultaran pertinentes para la formulación de políticas<sup>6</sup>,

*Reconociendo* que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial hizo suyas en 2012 las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>7</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en 2015,

*Recordando* su resolución 64/201, de 21 de diciembre de 2009, en que designó a la secretaría de la Convención coordinadora del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020),

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>8</sup>;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Reafirma su determinación*, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>1</sup>, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar la degradación de las tierras en todo el mundo y rehabilitar las tierras degradadas en zonas subhúmedas áridas, semiáridas y secas;

4. *Alienta* la coordinación y la colaboración de todas las partes interesadas en la mejora de la resiliencia y el aprovechamiento del potencial de los países afectados;

<sup>5</sup> A/68/970 y Corr.1.

<sup>6</sup> ICCD/COP(11)/23/Add.1 y Corr.1, decisión 23/COP.11.

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>8</sup> A/69/317, secc. II.

5. *Reitera* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ha reafirmado el papel fundamental de las mujeres y su participación y liderazgo plenos y en pie de igualdad en todos los ámbitos del desarrollo sostenible y, a ese respecto, invita a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente sus compromisos y consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en sus procesos de adopción de decisiones en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

6. *Observa* la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, incluido el sector privado, participen en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como de que esos interesados participen en la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación (2008-2018)<sup>9</sup>;

7. *Destaca* la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de la labor que se está realizando para promover la investigación científica de conformidad con la Convención y, a este respecto, invita a las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>3</sup> y el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>4</sup>, a colaborar, dentro de sus mandatos respectivos, en sus actividades, siempre que estas guarden relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

8. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y con las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)<sup>10</sup>;

10. *Observa con aprecio* las actividades emprendidas por la secretaría de la Convención, y alienta a los Estados Miembros, las comisiones regionales, los organismos multilaterales y otros interesados a que apoyen a la secretaría de la Convención en la organización de actividades especiales en observancia del Decenio;

11. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);

---

<sup>9</sup> A/C.2/62/7, anexo.

<sup>10</sup> A/69/311.

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”;

13. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*75ª sesión plenaria  
19 de diciembre de 2014*

---